



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5829/2018  
BITÁCORA: 16/DK-0219/07/18

Morelia, Michoacán, 17 de Julio de 2018

*Recibido original + Anexos  
25/07/2018  
Medardo Gonzalez Pared  
[Signature]*

**MIGUEL ANGEL MORQUECHO CRUZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MIGUEL ANGEL MORQUECHO CRUZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3941/2018 de fecha 17 de Mayo de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-16-034-MIG-002/16** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO TABLEROS S/N, COL. S/N, C.P. 61133 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
180	393	572	20491780	20491959
13	573	585	20491960	20491972
157	586	742	20491973	20492129
10	743	752	20492130	20492139
6	753	758	20492140	20492145
7	759	765	20492146	20492152
3	766	768	20492153	20492155
2	769	770	20492156	20492157

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la

*4*

*37*

*[Signature]*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/5829/2018**

**BITÁCORA: 16/DK-0219/07/18**

Morelia, Michoacán, 17 de Julio de 2018

información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO